

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL**RÉPLICA**

Con singular atención hemos leído el artículo, referente á fondos pasivos, titulado «Pesimismo y no Optimismo», que publica el dignísimo maestro de Babilafuente, en el «BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA», correspondiente al día 5 del actual.

En dicho artículo, después de copiar un párrafo del escrito por nosotros, nos tacha de injustos, en virtud de haber manifestado nuestra creencia de no tener por exactos los datos que apuntó, respecto al déficit anual de la Caja. A lo cual hemos de decirle, que ni hemos sido injustos con él, ni ha sido nuestro ánimo ofenderle. Nuestro objeto, al emborronar las cuartillas que el amable Director de la revista citada tuvo á bien publicar, no fué otro que el de contribuir con nuestro grano de arena á esclarecer el verdadero estado de aquélla.

Dijimos que no creíamos exacto que el déficit anual fuese de 740.000 pesetas y el mismo citado señor nos viene á dar la razón, manifestando que según los datos oficiales, publicados en la Memoria de la Junta Central, correspondiente al año 94-95, aquél es menor: luego si existe

entre los datos oficiosos que antes publicó, y los oficiales que da á luz ahora (aunque no pertenezcan tampoco al mismo año) una diferencia, que no tenemos por tan pequeña, de 160.251 pesetas, aquéllos no eran exactos, y si no lo eran, no fuimos injustos al hacer tal afirmación.

Que tuvieran algo de verdad; que el estado del Montepío no fuera satisfactorio; (que fuera «lastimoso», si se quiere, como dice nuestro digno compañero) siempre lo hemos creído; pero esto no prueba que los datos á que aludimos estuvieran adornados de la cualidad de la exactitud.

Tampoco lo dicho nos convence de que su desaparición sea inevitable; pues si la observación demuestra que no todos los enfermos graves se mueren, si se conoce su enfermedad y se le propinan los remedios y cuidados que aconsejan la ciencia y la prudencia, la Caja puede salvarse, averiguando las causas que motivan su estado, y poniendo en práctica los medios adecuados al fin que se desea conseguir.

Respecto, á haberse erigido el que suscribe en *ensor* de D. Luis, hemos de manifestar que lo hicimos sólo acerca del punto concreto de la exactitud de los datos referidos; mas no nos metimos en otros dibujos, como este señor, que satiriza á la Junta Central, se permite darnos lecciones, censurando que escribamos sin

ambages y haciendo afirmaciones rotundas. De todos modos, á nadie extrañará que no sepamos tanto como el Sr. Eusebio, porque al fin y al cabo no tenemos tantos años de carrera, no leemos tantos periódicos, ni disponemos de Memoria.

Si le gustan los rodeos y embozos para escribir, buen provecho. A nosotros nos agrada más la línea recta y el castellano puro. También ignorábamos que para adquirir nota de buenos escritores era preciso escribir con *ambages* y sin rotundidad.

Veamos ahora la sátira que encierran las siguientes líneas.

«Pues bien la celosa Junta, aunque tarde, ha publicado este año una memoria correspondiente al 94 y 95, dejándose en el tintero dos del 96, dos del 97 y otras dos del 98.»

Si no es sátira refinada llamar *celosa* á una Junta, á quien se acusa de no publicar los trabajos á que está obligada, diganlo los que lo entiendan.

Vamos ahora á la enseñanza que nos da.

«Ya lo sabe nuestro *acusador*, la Junta Central en 11 de Junio confesó que atravesaba una situación anómala y deficit: dijo que eran ya insuficientes los ingresos para cubrir la consignación trimestral.»

¿De dónde saca nuestro profesor que nosotros hayamos sostenido que los gastos y los ingresos de la Caja estén equilibrados? Manifestamos, aunque seamos pesados en la repetición, que el déficit no era de 740.000 pesetas y él mismo ha venido á corroborarlo; ¿ó quiere que digamos, para que no se mo'este, que dos cantidades, entre las cuales existe una diferencia de 160.251 unidades, son iguales?

Y por último, consignemos la extrañeza de que ignoremos otros datos que indica.

«¿Ignora D. Enrique que hasta el año 94, en que se llevó á cabo la malhadada supresión de la subvención del Estado, venia saldándose el déficit con ella y con los intereses que producen esos dos millones de pesetas, y que desde ese año hasta la fecha se cierra la cuenta con una suma de ingresos menor que la de los gastos?»

Entre las manifestaciones que hace la Junta Central en su circular de 11 de Junio del pasado, y las hechas por los señores Cortés, Zapatero y el Presidente de aquélla, en fecha poste-

rior, existe notable diferencia: si las primeras son pesimistas, las últimas por el contrario, son optimistas, y nosotros nos atenemos á las más recientes.

Véase como prueba, lo que dice el «BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA» del 15 de Enero del año actual.

«*Alarma*.—Parece infundada, y lo celebramos de todas veras, la producida por algunos colegas del ramo, referente al mal estado de los fondos pasivos del Magisterio primario; pues según manifestaciones hechas á varios Maestros por los vocales de la Junta Central, y especialmente por su Presidente, autor de la misma bien ponderada Ley de jubilaciones Excmo. señor D. Carlos Navarro y Rodrigo, dicha Junta dispone de más de dos millones de pesetas.»

Aun admitiendo que la Junta gastase antes de finalizar el año último, 400.000 pesetas de esos dos millones que después dicen existen, eso no demuestra que la Caja haya de morir, ni que el Sr. López esté más cerca de la verdad que nosotros.

El déficit del año 94-95 no puede servir, á nuestro juicio, de base para asegurar la muerte del Montepío. Si suponemos que en el año 97-98 existía el mismo déficit de 515.134'98 pesetas que en el primero, rebajando 300.000, á que es acreedor por los descubiertos de personal, material y aumento gradual, quedan 215.134'98.

Haciendo la acumulación de las retribuciones al sueldo, se obtiene un recurso de 136.266 pesetas, próximamente: quedan solamente 78.868, las cuales pueden hacerse desaparecer descontando á los jubilados y pensionistas el importe del 3 por ciento por los años de diferencia entre los que se les descontaron y los que se les computaron para el disfrute de pensión, sino se consiguiera del Gobierno restaurar la concesión de las 125.000 pesetas.

Para concluir, diremos á nuestro digno compañero, que puede seguir apurando cuanto guste las notas tétricas y recargar el cuadro de todas las tintas sombrías que le plazcan, consiguiendo llevar al ánimo del Magisterio la intranquilidad; nosotros, apartando la vista de ese cuadro, nada halagüeño, preferimos vivir confiados, (ilusionados si quiere) creyendo en la existencia viable de nuestro Montepío.

Sequeros 10 de Abril de 1899.

Enrique Polo.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

La consulta que con fecha 25 de octubre de 1898 elevó á esta Dirección general la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa sobre la provisión de las vacantes de mérito en los escalafones de maestros y maestras de aquella provincia, se remitió á ese Rectorado de su digno cargo para que informara convenientemente sobre el particular.

Dicha Junta reprodujo nuevamente aquella consulta, y como quiera que por este Centro se ha resuelto con fecha 30 de diciembre de 1898 un caso análogo, á instancia de la Junta provincial de Cádiz, esta dirección general ha acordado que resuelva en idéntico sentido la consulta de la Junta provincial de Guipúzcoa, ó sea en el de que puede desde luego dicha corporación proceder á cubrir las vacantes que existan por virtud de haberse corrido la escala entre los aspirantes que no hayan obtenido plaza sin necesidad de que se anuncien para su provisión dichas vacantes.

Puede, pues, V. S. abstenerse de informar la consulta que se le remitió para este objeto y comunicar esta resolución á la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1899.—El Director general, *E. de Hinojosa*.

En vista del expediente incoado á instancia de D. Fermín Marín y Ortega, maestro de Riudeperas (Barcelona) que solicita se obligue al ayuntamiento de dicho punto á que le abone las cantidades que el reclamante tuvo que satisfacer por alquileres de casa, hasta que el municipio le facilitó la casa-habitación que hoy ocupa, esta Dirección general ha acordado acceder á la referida pretensión y ordenar en su virtud que el ayuntamiento de Riudeperas abone al maestro reclamante D. Fermín Marín y Ortega, la cantidad que corresponda á razón de 50 céntimos diarios á contar desde el 10 de octubre de 1891 al 10 de diciembre de 1894, á tenor de lo preceptuado en el art. 191 de la ley de Instrucción pública, y siempre que el Sr. Marín y Or-

tega justifique de un modo formal que pagaba dicha cantidad de 50 céntimos diarios por arrendamiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1899.—El Director general, *E. de Hinojosa*.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública en el expediente seguido á D. Eduardo Bordetas, maestro de Ibdes, en esa provincia, esta Dirección general ha acordado, que se devuelva á ese Rectorado el referido expediente para que allí se suspenda su curso hasta que el interesado esté al corriente en el cobro de sus haberes, debiendo después ampliarse con información hecha ante el Inspector, procurando que en ella se concreten los cargos que éste indica en su informe, dando vista de su resultado al Sr. Bordetas y elevándolo después á esta dirección. Debese, además, excitarse el celo de la Junta provincial de Zaragoza para que procure que el ayuntamiento de Ibdes consigne en su presupuesto las cantidades que adeuda al Sr. Bordetas. Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El director general, *E. de Hinojosa*.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

En vista del expediente incoado á instancia de los ayuntamientos de Cerdá y Torrella (Valencia), que solicitan autorización para reducir las dos escuelas de niños y niñas, que actualmente sostienen, á una sola incompleta para ambos sexos:

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión referida de los Ayuntamientos mencionados, autorizándoles únicamente para que sustituyan la escuela de niñas por una incompleta del propio sexo, pero debiendo quedar subsistente la escuela elemental de niños en la forma que hoy funciona.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial, y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 5 de abril de 1899.—El Director ge-

neral, *E. de Hinojosa*.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Varios Maestros, que eran propietarios de Escuelas públicas en las islas de Cuba y Puerto Rico, han preferido conservar su nacionalidad á seguir desempeñando aquéllas bajo la dominación extranjera, y solicitan de este Ministerio su colocación en Escuelas de la Península. Digno es de aplauso su desinteresado y patriótico proceder, y nada más justo que recompensarlo, otorgándoles la protección á que se han hecho acreedores. El vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, en su artículo 43, estableció las condiciones bajo las cuales podían ser admitidos en nuestros concursos los Maestros de Cuba y Puerto Rico; pero aun cuando se declarase vigente esta autorización, á pesar de haber desaparecido la condición de reciprocidad en que se fundaba, serían ilusorios los beneficios que obtendrían los Maestros repatriados, porque de conseguirlos, habría de ser en época remota, y su precaria situación exige que la reparación sea inmediata. Declarados excedentes en su mayoría, por Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, es lo más lógico y natural hacer extensivos á aquellos Maestros los beneficios que concede el artículo 55 del reglamento citado á los de Escuelas suprimidas por disposiciones superiores, concediéndoles el derecho de obtener Escuelas fuera de concurso, y en su consecuencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

1.º Que los Maestros que obtuvieron en propiedad Escuelas en las islas de Cuba y Puerto Rico, y que hayan sido declarados excedentes por Reales órdenes del Ministerio de Ultramar, quedan autorizados para solicitar fuera de concurso Escuelas que se hallen vacantes en la Península y que no estén anunciadas á oposición ó concurso, de la misma clase y categoría que las que desempeñaron, sirviendo para la computación de sueldo el párrafo segundo del mencionado artículo 43 del reglamento, y si no se ajustasen á la escala establecida en los artículos 191

y 195 de la ley de Instrucción pública, se computará el inmediato inferior de dicha escala.

Las instancias se dirigirán á la Autoridad á quien corresponda el nombramiento, y para obtener Escuelas de segunda, tercera y cuarta categoría, será requisito indispensable haber ingresado en el Magisterio por oposición.

2.º Los Maestros no declarados excedentes por el Ministerio de Ultramar hasta la fecha, para gozar de los mismos beneficios, deberán obtener de la representación de dicho departamento certificación de su hoja de servicios, en la que se hará constar, además de los años servidos en el Magisterio, circunstancias esenciales de su carrera y el medio legal por el que obtuvieron sus Escuelas, la causa que les obligó á abandonarlas, objeto primordial de su repatriación, sin cuyo requisito no serán cursadas sus instancias.

3.º Los Rectores de las Universidades respectivas cuidarán de remitir á este Centro, en el improrrogable plazo de quince días, una relación de las Escuelas que existen vacantes desde 1.º de Enero del corriente año, expresando la clase, categoría y sueldo de cada una, á fin de que los interesados puedan solicitarlas.

4.º Se conceden dos meses de término, á contar desde la publicación de vacantes en la *Gaceta*, para acogerse á los beneficios de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1899.—*Pidal*.

(*Gaceta* de 23 del actual).

SECCION DE NOTICIAS

Memoria.—De la presentada por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Vizcaya á la Asamblea de Maestros de Vitoria, tomamos los siguientes datos referentes á la invicta villa de Bilbao.

«La relación que hay entre las escuelas existentes en la villa y el número de habitantes, es la siguiente: una escuela pública por 1.419,50 habitantes; una privada por 1.006,56; en conjunto, una escuela por 588,94 habitantes.

Obsérvese que en el término de catorce años se ha duplicado el número de las escuelas públicas de la villa, y ha aumentado en trece el de las privadas.

El Ayuntamiento sostiene un médico encargado de la higiene de las escuelas públicas; un profesor de música para los cantos escolares, y otro profesor de gimnasia de sala.

Si la villa de Bilbao que, consta de 55.361 habitantes, sostiene 39 escuelas públicas, Madrid, que cuenta 470.283 habitantes, debería sostener en justa proporción, 331; Barcelona, 191; Valencia, 120; Sevilla, 100; Málaga, 94. ¿Tendrán dichas capitales este número de escuelas? Lo ignoramos.»

La mayor parte de las escuelas públicas de Bilbao están establecidas en edificios propios, algunos de ellos suntuosos, y cuentan con todos los adelantos de la moderna pedagogía.»

Concurso único.—Termina el plazo para solicitar las escuelas anunciadas el día 26 del corriente.

Debemos hacer una advertencia respecto al papel sellado. En muchísimas instancias que estos días recibimos, ponen nuestros lectores un sello de guerra de 10 céntimos, y deben tener en cuenta que este impuesto fué aumentado desde 1.º de Julio último á 40 céntimos.

La instancia, pues, debe ir extendida en papel de 1 peseta con 40 céntimos de guerra, y la hoja con timbre móvil de 10 céntimos y sello de guerra de 5 céntimos.

Historia de España.—La acreditada casa editorial de don Saturnino Calleja acaba de poner á la venta un libro en cuarto mayor, impreso con lujo, notable por más de un concepto, en esmeradísima tipografía, excelente papel y profusión de magníficos grabados intercalados en el texto, debido á la bien cortada pluma del doctor don Manuel Rodríguez Navas, cuyo título es el mismo que encabeza estas líneas. Su adquisición, que recomendamos á nuestros compañeros, cuesta cinco pesetas. Constituye el libro de que nos ocupamos, uno de los tomos de la Biblioteca Perla, que viene publicando dicha casa.

La misma casa editorial de don Saturnino Calleja, acaba de publicar el tomo 5.º de la preciosa *Guía de la primera enseñanza*, colección de compendios de obritas de todas las asignaturas de la instrucción primaria, dedicada á los alumnos de las escuelas elementales.

El tomo recientemente publicado trata de

Geometría, y contiene, en forma abreviada y en estilo correcto, las nociones de esa materia de estudio, expuestas con la amenidad que el asunto permite. Al final de cada capítulo lleva el libro un resumen hecho en preguntas y respuestas.

Se vende en todas las librerías; y los suscriptores de nuestro periódico pueden adquirir gratuitamente un ejemplar de ese librito, si no lo tienen, pidiéndolo á don Saturnino Calleja, calle de Valencia, 28, Madrid. —Al hacer la petición deben acompañar una faja del periódico.

Concurso de interinos.—Referente á el último anunciado para los Profesores interinos de las escuelas Normales, en la *Gaceta* del 21 del actual aparece una orden en virtud de la cual y en el improrogable plazo de ocho días, aquéllos deben presentar en la Dirección general de Instrucción pública, acompañados de instancias, sus títulos académicos, testimonios notariales de los mismos ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes.

Fondos pasivos.—Según noticias que tenemos, por completamente exactas, en primeros del mes actual se habían librado á 45 provincias de España, por la Junta Central de Derechos pasivos, los fondos necesarios para atender al pago de los maestros jubilados, viudas y huérfanos, sin que para nada hubiera habido necesidad de recurrir al fondo de reserva de que dispone dicha Junta. Las cuatro provincias que aparecían sin la oportuna remesa de fondos, y que seguramente habrán sido ya atendidas, no lo habían sido, no por falta de fondos, sino por no haberse recibido en la Junta Central las oportunas liquidaciones que sirven de base para los oportunos giros á provincias.

Con grata satisfacción también, además de la anterior noticia, participamos á nuestros compañeros que los ilustrados y celosos Señores Marqués de Pidal y D. Eduardo Hinojosa, Ministro de Fomento y Director General de Instrucción pública, respectivamente, consignan en los presupuestos generales al Estado pertenecientes al Ministerio de Fomento, y que en cuanto se reúnan las Cortes se presentarán á las mismas, una cantidad respetable como subven-

ción á la Caja Central de Derechos pasivos del Magisterio primario; proponiéndose aumentarla dichos señores cuanto sea necesario, á fin de que aquélla no encuentre dificultades en atender al pago de las atenciones á que está obligada.

Resoluciones.—Se han dictado una por la superioridad, negando á Don Manuel Hernández Maillo, el reconocimiento de servicios en enseñanza privada; y á Don Evaristo Nieto Gomez, en igual pretensión por servicios en la enseñanza de su difunta esposa D.^a Elena Castro Domínguez.

Medida.—Enérgica, según nuestras noticias, parece ser la que por el Ministerio de Fomento piensa tomarse para que desaparezcan los enormes débitos de las atenciones de primera enseñanza.

Monumento al Sr. Moyano.—Parece que en breve plazo empezarán las obras para levantar el que por suscripción general dedica el Magisterio Primario Español al insigne patricio con cuyo nombre encabezamos estas líneas, autor de la celeberrima ley de Instrucción pública de 1857. El monumento en cuestión será emplazado frente al edificio que ocupa actualmente el Ministro de Fomento.

Actividad.—Es notable la que se nota en la Dirección general de Instrucción pública referente al despacho de los asuntos de la misma, debido al nunca bien ponderado celo del señor Hinojosa, dignísimo y competente Jefe de aquel departamento; y para que nuestros lectores se formen una idea de cuanto dejamos expuesto, diremos á nuestros lectores que á estas fechas han sido registrados y clasificados en el negociado de dicho centro directivo los expedientes del concurso de escuelas vacantes que terminó el 17 del actual, y cuyo número se hace ascender á mil.

Profesores de Religión y Moral.—Se han pedido informes á varios Reverendos Obispos referentes al nombramiento de Profesores de Religión de algunas Escuelas Normales, que deben ser reformadas con arreglo al último De-

creto de reorganización de las mismas; y al que lo es de la Diócesis de Coria, designe el que ha de desempeñar dicho cargo en la de Cáceres.

D. E. P.—Víctima de aguda enfermedad falleció ante ayer 23, en esta capital, el laborioso y probo industrial Don José Marcos Escudero, hermano del administrador de nuestro BOLETIN y Cajero de la Habitación de primera enseñanza, nuestro particular amigo y querido discípulo Don Victoriano Rodríguez, á quien así como á la desconsolada familia del finado, acompañamos en su justo dolor.

Ya será hora.—Parece ser que muy pronto serán nombrados por la superioridad los vocales para los Tribunales de oposición á las escuelas vacantes, que han de reemplazar á los que renunciaron, pertenecientes á este Distrito universitario; y de este modo, podrán en breve plazo dar principio los correspondientes ejercicios.

CRÓNICA PROVINCIAL

Expediente.—El de permuta incoado por los Maestros de Villarmayor y Cubo de D. Sancho, D. Hipólito Santiago Vicente y D. Andrés Hernández, respectivamente, ha pasado al Rectorado con favorable informe.

Solicitudes.—Pasan de 300 las presentadas hasta la fecha en este Rectorado, en demanda de escuelas por *concurso único*.

A buena hora.....—Por la Superioridad se ha preguntado á este Rectorado si D.^a Felipa Velasco, maestra que fué de párvulos de Béjar y que ha más de seis meses falleció, sigue ejerciendo la enseñanza en dicha Ciudad. Atrasado anda de noticias el funcionario público que, desde la Corte, le haya ocurrido hacer tan peregrina pregunta.

Anuncio.—En el *Boletín Oficial* de 16 del actual aparece uno de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, y que publicaremos en

el número próximo, referente á los exámenes ordinarios y libres de fin de curso en dicho establecimiento, y á cuyas bases generales también deben atenerse las alumnas que deseen practicar dichos exámenes en las Normales de Maestras.

Conferencias pedagógicas.—Las anuales prevenidas por la ley, y que deben celebrarse en esta capital, proyectadas por los Claustros de las Normales de Maestros y Maestras, cuyo anuncio aparecerá de un momento á otro en el *Boletín Oficial* de la provincia, serán tres y tendrán lugar el día 23 de Julio próximo y siguientes, á las once de la mañana, en una de las aulas de la Normal de Maestros. Los temas objeto de dichas conferencias, acordados por los Claustros y señor Inspector de primera enseñanza, serán los tres siguientes:

1.º Escuelas graduadas, maternas y permanentes de párvulos: organización pedagógica de las mismas: sus ventajas.

2.º Estudio necesario al maestro de primera enseñanza como complemento de la Didáctica pedagógica.

3.º Instrucción cívica en las escuelas: principios fundamentales en que debe basarse.

Nombramiento.—Por el Rectorado ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela incompleta de niñas de Santibáñez de la Sierra, con 250 pesetas anuales de sueldo, doña Margarita Moyano Vázquez.

Otros.—Ha sido nombrado por el Excelentísimo señor Rector, don Ildefonso Giménez de Dios, maestro interino de la escuela de niños de Peñaparda, vacante por defunción del maestro propietario que la venía desempeñando.

También lo ha sido doña Inés Méndez Hernández, maestra propietaria de la escuela de ambos sexos de Unzá, con 200 pesetas, en la provincia de Alava.

Licencias.—Les han sido concedidas de un mes á doña Emilia Vicente García, maestra propietaria de la escuela de niñas de Guadramiro, y á doña María Dolores Ortiz Revollo, auxiliar de niñas de Vitigudino.

Pagos.—Los Sres. Maestros, pertenecientes á los pueblos que á continuación se expresan, no pueden cobrar el pasado trimestre por no haber verificado los ingresos de la Caja de 1.ª Enseñanza. Aquellos pueblos que no figuran en la adjunta relación pueden presentarse los Sres. maestros, ya sea en esta Habilitación, ya en las subalternas de partido, á percibir sus haberes, en donde se hallan ya las respectivas liquidaciones.

DESCUBIERTOS.

Alba de Tormes, Aldeavieja, Anaya de Alba, Armenteros, Beleña, Berrocal de Salvatierra, Campillo de Salvatierra, Coca de Alba, Ejeme. Fuenterroble de Salvatierra, Gajates, Garcíhernández, Guijuelo, Montejo, Monterrubio de la Sierra, Morille, Navales, Navarredonda, de Salvatierra, Palacios de Salvatierra, Pedrosillo de Alba, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, Pizarra, Tala, Villagenzalo, Aldeacipreste, Béjar Cabeza de Béjar, Calzada de Béjar, Candelario. Cantagallo, Cerro, Cespedosa, Colmenar, Cristobal, Fresnedoso, Fuentes de Béjar, Gallegos de Solmirón, Guijo de Avila, Horcajo de Montemayor, Hoya, Lagunilla, Ledrada, Montemayor, Nava de Béjar, Navamorales, Palomares, Peñacaballera, Peromingo, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Tejado, Valdefuentes, Valdehijaderos, Valdelageve, Valverde de Valdelacasa, Abusejo, Agallas, Alameda, Alamedilla, Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán, Aldea del Obispo, Barba de Puerco, Boada, Cabrillas, Campillo de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de dos Casas, Ciudad-Rodrigo, Encina, Espeja, Fuentaguinaldo, Fuentes de Oñoro, Ituero de Azaba, Martín del Río, Moras verdes, Pastores, Peñaparda, Puebla de Azaba, Puebla de Yeltes, Retortillo, Sancti-Spiritus, Sahugo, Sepulcro Hilario, Serradilla del Llano, Sexmiro, Villar de la Yegua, Villar de Puerco, Villasrubias, Zamorra, Aldearrodrigo, Almenara, Almendra, Añover de Tórmes, Arco, Brincones, Campo de Ledesma, Casasola de la Encomienda Encina de San Silvestre, Españaña, Juzbado, Manzano, Mata de Ledesma, Monleras, Palacios del Arzobispo, Pelarrodríguez, Pelilla, Rollán, Sando, Santiz, Sardón de los Frailes, Trabanca, Tremedal, Valdelos, Vega de Tirados, Villar de Peralonso, Villarino, Villarmayor Villaseco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Zamayón, Zarapicos, Alaraz, Ara-

bayona de Mógica, Babilafuente, Boveda del Rio Almar, Cordovilla, Macotera, Malpartida, Morínigo, Palacios Rubios, Rágama, Salmoral, Santiago la Puebla, Tarazona, Tordillos, Ventosa del Rio Almar, Villaflores, Villoria, Villorueta, Zorita de la Frontera, Arapiles, Barbadiño, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Calvarrasa de Arriba, Calzada de Don Diego, Calzada de Valdunciel, Carrascal del Obispo, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villiquera, Cilleros el Hondo, Doñinos de Salamanca, Espino de la Orbada, Gomecello, Matilla de los Caños, Moriscos, Pajarres, Parada de Rubiales, Pelabravo, Pino, Pitiegua, San Cristóbal de la Cuesta, San Morales, Vecinos, Veguillas, Vellés, Villalva de los Llanos, Villares de la Reina, Villaverde, Alberca, Arroyomuerto, Bastida, Cabaco, Casas del Conde, Cepeda, Cilleros de la Bastida, Escorial de la Sierra, Frades, Garcibuey, Herguijuela de la Sierpe, Herguijuela de la Sierra, Linares, Madroñal, Molinillo, Monleón, Nava de Francia, Pinedas, Rinconada, Sanchón de la Sagrada, San Miguel de Valero, San Muñoz, Santibañez de la Sierra, Santos (Los), Sequeros, Sotoserrano, Tornadizo, Villanueva del Conde, Ahigal de los Aceiteros, Aldeadávida de la Rivera, Bañobarez, Barceo, Barruecopardo, Bermellar, Bogajo, Cerezal de Peñahorcada, Cerralvo, Encinasola de los Comendadores, Fregeneda, Guadramiro, Hinojosa de Duero, Lumbrales, Mieza, Milano, Moronta, Peña, Peralejos de arriba, Redonda, Saldeana, Sanchón de la Rivera, Sancelle, Sobradillo, Valderrodrigo, Vilvestre, Villar de Cierros, Villares de Yeltes, Villarmuerto, Villasbuenas y Villavieja.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Guadramiro. Sr. D. J. F. S.—Se le contesta por el correo.

Guadramiro. Sr. D. F. F. S.—Idem.

Cabeza del Caballo. Sr. D. F. B.—Idem.

Payo. Sr. D. A. C.—Idem.

Sierra de Fuentes (Cáceres). Sra. D.^a E. L.—Se recibieron los documentos que quedaron presentados y admitidos en su destino.

Zamarra. Sra. D.^a M. R.—Se le contesta por el correo.

Monleras. Sr. D. J. H. B.—Atendido su recomendado.

Fresno Alhándiga. Sr. D. H. M.—Recibida su

última. Se hizo el encargo que en ella nos hacía.

Monsagro. Sr. D. F. M.—Idem, ídem.

Nava de Béjar. Sra. D.^a C. H.—Se le contesta por el correo.

Cristóbal. Sra. D.^a I. R.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Cabrillas. Sr. D. C. G.—Se le escribe por el correo.

Navelgas. Sr. D. J. P.—Recibida su última y documento.

Aldea del Obispo. Sr. D. F. F. V.—Se le contesta por el correo.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Se le contesta por el correo.

Barba de Puerco. Sr. D. J. M. G.—Recibida su última y documentos. Tiene que mandar la hoja de servicios é instancia.

Encina. (la). Sr. D. E. M.—Recibida su última y documentos que fueron entregados y admitidos en su destino.

Hoyos. (Cáceres). Sra. D.^a C. P. Idem, ídem.

San Felices de los Gallegos. Sra. D.^a L. E.—Se le contesta por el correo.

Guadramiro. Sr. D. J. F. S.—Conformes con el contenido de su última.

Sr. D. A. C.—Se le contesta por el correo.

Cabañat de Sayago. Sr. D. L. V. A.—Idem.

Gallegos de Argañan. Sr. D. J. F. C. L.—Idem.

Alberca. Sr. D. M. I.—Recibida su última y documento.

Casas del Conde. Sr. D. E. S. L.—Se le contesta por el correo.

Payo. Sr. D. A. M.—Idem.

Villamiel. (Cáceres). Sr. D. A. P.—Idem.

Aldeanueva de la Sierra. Sr. D. J. M. S.—Idem.

Tenebrón. Sr. D. J. J. V.—Idem.

Navarredonda de la Rinconada. Sr. D. L. E. de P.—Se entregaron los documentos en su destino arreglados en forma.

Cantalpino. Sr. D. M. B.—Idem, ídem.

Masueco. Sr. D. B. S.—Se le contesta por el correo.

Masueco. Sr. D. B. S.—Se le hizo el encargo.

Manceras de Abajo. Sr. D. B. M.—Se entregaron los documentos en su destino reintegrados en forma.